

y 80 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de julio (B.O.E. de 23 de julio de 1997).

Esta Dirección General considera no ajustado a derecho el realizar la segregación de 31-06 Áreas, al no tener cabida en ninguno de los supuestos contemplados en la normativa citada. Pues de acuerdo con la Orden de 27 de mayo de 1957, la Unidad Mínima de Cultivo de secano son 3 Hectáreas en Herencia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse."

El Director General del Agua
ALEJANDRO GIL DÍAZ

Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente Natural, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que adscribe al régimen de Caza Controlada el monte público número 21-22 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca.

El monte público número 21-22 del Catálogo de Utilidad Pública de Cuenca, denominado "La Varga y Otro", situado en el término municipal de Alcantud, propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nº del Elenco CU-1.013, tiene una superficie de 933 ha. y constituye una unidad territorial que reúne condiciones idóneas para conservar y fomentar las especies cinegéticas y no cinegéticas que lo pueblan, consiguiendo así el mantenimiento de sus poblaciones en niveles que aseguren su permanencia en el mismo.

A fin de garantizar el ordenado aprovechamiento de sus recursos cinegéticos, que conllevaría la protección, conservación y fomento de todas las especies que lo pueblan, entre las que se encuentran varias de las protegidas, se hace necesario que estos terrenos

sean adscritos al régimen de Zona de Caza Controlada.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 57 y 71.2 de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha, y en consonancia con lo establecido en el artículo 82 de su Reglamento general de aplicación, aprobado por Decreto 141/1996, de 9 de diciembre.

A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Cuenca, he resuelto:

1ª.- Declarar Zona de Caza Controlada las 933 ha. que ocupa el monte público nº 21-22 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca, denominado "La Varga y Otro", situado en el término municipal de Alcantud, de esa provincia, denominándose Zona de Caza Controlada La Varga, y siendo sus límites, que coinciden con los del propio monte:

Norte: Monte de Utilidad Pública nº 1 del C.U.P. de la provincia de Guadalajara, propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Este: Monte de Utilidad Pública nº 217 del C.U.P. de la provincia de Cuenca, del término municipal de El Pozuelo, denominado "Nuestra Señora de los Hoyos".

Sur: Fincas particulares y río Guadiela.

Oeste: Fincas de particulares.

2ª.- El aprovechamiento cinegético se realizará en régimen extensivo y abierto, de acuerdo con el Plan Técnico de Caza aprobado por esta Dirección General.

Su control y regulación se llevará a efecto directamente por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Cuenca.

Contra esta Resolución cabe interponer, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La interposición del Recurso no sus-

penderá la ejecución del acto impugnado, salvo los casos previstos en el artículo 111 de la citada Ley.

Toledo a 10 de junio de 1.998

El Director General de
Medio Ambiente Natural
J. ALBERTO SAIZ CORTÉS

Resolución de 16-06-98 de la Dirección General del Medio Ambiente Natural por la que se determinan los impresos oficiales a emplear en distintos procedimientos establecidos por el Reglamento de la Ley de Caza de Castilla-La Mancha.

El Reglamento general de aplicación de la Ley de Caza de Castilla-La Mancha, aprobado mediante Decreto 141/96, de 9 de diciembre, establece la obligatoriedad de utilizar impresos oficiales en distintos procedimientos. Esto sucede en concreto en lo referente a notificaciones de celebración y resultados de distintas modalidades de caza y control de poblaciones, así como para la constitución o establecimiento de acotados y explotaciones industriales de especies cinegéticas.

Por todo lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 69.1, 75.2, 94.2 y 101.2 del Decreto 141/1.996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1.993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha, esta Dirección General ha resuelto:

Artículo 1ª.- Los impresos oficiales definidos en los artículos y anexos siguientes llevarán el membrete oficial de las distintas Delegaciones Provinciales de Agricultura y Medio Ambiente.

El tamaño de papel será DIN-A4 y el tipo de letra Helvetica 12, light y negra, en color azul Pantone 280 de acuerdo con las normas de estilo gráfico de la Junta de Comunidades. Las Delegaciones Provinciales podrán utilizar el reverso de los impresos, cuando ello sea posible, para insertar cuantas notas informativas o aclaratorias respecto al contenido de los mismos consideren necesarias para asegurar su correcta comprensión y cumplimentación.



Artículo 2º.- El impreso oficial para solicitud de creación de cotos privados de caza se detalla en el Anexo I. El formato es de tipo cuadernillo con cuatro páginas dentro del cual se incluirán, cuando proceda, las relaciones de fincas enclavadas y de propietarios de terrenos o derechos cinegéticos. Este mismo impreso será válido para la solicitud de creación de cotos sociales de entidades locales.

Artículo 3º.- El impreso oficial para solicitud de autorización de explotaciones industriales de caza se detalla en el Anexo II, figurando en el reverso la documentación a adjuntar a la solicitud.

Artículo 4º.- El impreso oficial para notificar las fechas de celebración y otros detalles para monterías, ganchos, ojeos de perdiz y tiradas de acuáticas se detalla en el Anexo III. Para comunicar el resultado de dichas cacerías, una vez celebradas, el modelo oficial será el del Anexo IV.

Artículo 5º.- La realización de batidas y de otras acciones excepcionales de control por daños que hayan sido expresamente autorizadas en el Plan Técnico de caza de un coto, deberá igualmente notificarse mediante el impreso oficial detallado en el Anexo V. Para comunicar el resultado de dichas acciones de control, una vez celebradas, el modelo oficial será el del Anexo VI.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución los interesados podrán formular recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 16 de junio de 1.998

El Director General del
Medio Ambiente Natural
J. ALBERTO SAIZ CORTES



ANEXO I.

SOLICITUD DE CREACION/AMPLIACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

PROVINCIA _____

TERMINO MUNICIPAL _____

(En ambos casos, consignar los que aporten mayor superficie al coto)

DATOS DEL TITULAR (1)			
NOMBRE			
DNI/CIF			
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
PROVINCIA		C. POSTAL	
TELEFONO		FAX	

Nombre que se desea aplicar al coto:	
Otros términos municipales afectados:	Otras provincias afectadas:

RELACION DEL SOLICITANTE CON LA PROPIEDAD DEL TERRENO (2)	SUPERFICIE A ACOTAR/AMPLIAR (3)	APROVECHAMIENTO CINEGETICO PRINCIPAL
Propietario del terreno	ha.	Mayor
Terreno arrendado o cedido	ENCLAVADOS (4)	Menor
Otros: _____	ha.	Acuáticas

REGIMEN DE LOS TERRENOS EN LA TEMPORADA ANTERIOR					
Coto privado	%	Terreno libre	%	Otros:	%

REGIMEN PREVISTO DE EXPLOTACION				NUMERO DE GUARDAS CON DEDICACION EXCLUSIVA	
Directa		Arrendada		Mixta	
				CON DEDICACION COMPARTIDA	

RELACION DE TERRENOS O BIENES DE DOMINIO PUBLICO AFECTADOS

(Vías pecuarias, cursos y masas de agua, caminos vecinales, etc.)

CARACTERISTICAS DE LOS CERCADOS Y OTRAS INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTES

(Detallar longitud del cerramiento, finalidad, carácter de interior o perimetral, altura, material, luz de la malla, dispositivos de fijación al suelo, existencia de viseras, alambre de espino, accesos practicables, etc.)

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

(Art. 75.2 del Reglamento de Caza)

- 1.- Acreditación de la identidad del solicitante:
 - Copia del D.N.I. en el caso de personas físicas.
 - Copia de estatutos aprobados y registrados en el caso de asociaciones.
 - Escrituras de constitución, certificado de inscripción en el registro correspondiente y escritura de poderes del firmante, para personas jurídicas.
- 2.- Acreditación de la disponibilidad de los terrenos.
 - Terrenos propiedad del solicitante: Título de propiedad o certificado catastral.
 - Terrenos arrendados o cedidos: Documento contractual donde figure al menos la personalidad del propietario, período y finalidad del arrendamiento o cesión, condiciones particulares y superficie de las parcelas en cuestión identificadas preferentemente por polígonos y parcelas catastrales.
 - Adjudicatarios de aprovechamiento cinegético de Montes de Utilidad Pública: Licencia otorgada al efecto.
 - Terrenos propios de entidades locales: Acta de adjudicación definitiva del aprovechamiento de caza.
 - Otros supuestos: Documentación acreditativa que corresponda.
- 3.- Relación de propietarios de terrenos o de derechos cinegéticos sobre los mismos, con las superficies de cada uno y su suma total con mención expresa de los polígonos y parcelas catastrales afectados.
- 4.- Relación de fincas enclavadas con mención de sus propietarios, superficies y polígonos y parcelas catastrales.
- 5.- Plano de límites del coto sobre hoja del Mapa Geográfico Nacional a escala 1:50.000.
- 6.- Plan Técnico de aprovechamiento cinegético (ver Art. 93 del Reglamento de Caza).

(En aquellos casos que la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente estime necesarios, se deberá presentar asimismo plano parcelario catastral con indicación de las parcelas aportadas al coto, las parcelas enclavadas y los terrenos y bienes de dominio público afectados)

El que suscribe, cuyo nombre y dirección encabezan la presente solicitud, DECLARA que todos los datos y documentos aportados son ciertos, así como que no se encuentra inhabilitado para obtener la titularidad del coto a constituir.

En _____, a _____ de _____ de _____
El solicitante,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

RELACION DE PROPIETARIOS DE TERRENOS O DE DERECHOS CINEGETICOS

(Consignar tantas hojas como sean necesarias)

HOJA nº _____

Nº	PROPIETARIO	D.N.I.	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO CATASTRAL	PARCELA CATASTRAL	SUPERFICIE DE LA PARCELA
SUMA:						

RELACION DE FINCAS ENCLAVADAS
(Consignar tantas hojas como sean necesarias)

HOJA nº _____

Nº	PROPIETARIO	D.N.I.	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO CATASTRAL	PARCELA CATASTRAL	SUPERFICIE DE LA PARCELA
SUMA:						

ANEXO II.

**SOLICITUD DE AUTORIZACION
DE EXPLOTACION INDUSTRIAL DE CAZA**

TERMINO MUNICIPAL _____ PROVINCIA _____

DATOS DEL TITULAR			
NOMBRE			
DNI/CIF			
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
PROVINCIA			
C. POSTAL		TELEFONO	

DATOS DE LA EXPLOTACION			
NOMBRE			
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
PROVINCIA			
C. POSTAL		TELEFONO	

TIPO DE EXPLOTACION (Marcar con X)	ESPECIES OBJETO DE LA EXPLOTACION		
GRANJA CINEGETICA	<input type="checkbox"/>		
PALOMAR INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>		
COTO DE CAZA. Matrícula:	<input type="checkbox"/>		

El que suscribe, cuyo nombre y dirección encabezan la presente solicitud, DECLARA que todos los datos y documentos aportados son ciertos, así como que no se encuentra inhabilitado para obtener la titularidad de la instalación.

En _____, a ____ de _____ de _____
El solicitante,

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Agricultura y Medio Ambiente.

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

(Art. 101 del Reglamento de Caza)

1.- Proyecto de ejecución suscrito por técnico competente, en el que se contemplen:

- a) Memoria descriptiva de las instalaciones.
- b) Descripción del programa de cría.
- c) Programa sanitario, elaborado por el facultativo responsable de su ejecución.
- d) Presupuesto.
- e) Planos de situación, generales y de detalles constructivos.

2.- Acreditación de la identidad del solicitante:

- Copia del D.N.I. en el caso de personas físicas.
- Escrituras de constitución, certificado de inscripción en el registro correspondiente y escritura de poderes del firmante, para personas jurídicas.

ANEXO III.

NOTIFICACION DE CELEBRACION DE:

MONTERIA	GANCHO	OJEO DE PERDIZ	TIRADA DE ACUATICAS
----------	--------	----------------	---------------------

(marcar con una cruz lo que proceda)

DATOS DEL COTO	
Titular:	DNI/CIF:
Denominación:	Matrícula:
Término/s municipal/es:	
Dirección o fax de contacto:	

DATOS DE LA CACERIA	
Nombre de la mancha o cazadero:	
Fecha prevista de celebración:	
Número de cazadores participantes:	
Número de rehalas (en su caso):	
Lugar y hora de reunión:	
Especies a cazar, indicando sexo y edad (sólo en montería y gancho):	

El abajo firmante, en calidad de titular del coto indicado o persona expresamente autorizada por él, comunica que tiene prevista la celebración de la cacería cuyos datos se detallan en el cuadro anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46, n) del vigente Reglamento de la Ley de Caza de Castilla-La Mancha.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Agricultura y Medio Ambiente.

ANEXO IV.

COMUNICACION DE RESULTADOS DE:

MONTERIA	GANCHO	OJEO DE PERDIZ	TIRADA DE ACUATICAS
----------	--------	----------------	---------------------

(marcar con una cruz lo que proceda)

DATOS DEL COTO	
Titular:	DNI/CIF:
Denominación:	Matrícula:
Término/s municipal/es:	

Celebrada en fecha _____ la cacería arriba indicada, el abajo firmante, en calidad de titular del coto o persona expresamente autorizada por él y de acuerdo a lo previsto en el artículo 46, o) del vigente Reglamento de la Ley de Caza de Castilla-La Mancha, comunica que los resultados de la misma han sido los siguientes:

RESULTADOS DE LA CACERIA			
Especie	Número	Especie	Número

IMPORTANTE: en las batidas deben especificarse hembras y crías, si las hubiera.

En _____, a ___ de _____ de _____.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Agricultura y Medio Ambiente.

ANEXO V.

NOTIFICACION DE REALIZACION DE:

BATIDA	CAZA SELECTIVA A RECECHO	AGUARDÓ DE JABALI	CONTROL DE CONEJOS	CONTROL DE ZORROS	CONTROL DE CORVIDOS
--------	--------------------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	------------------------

(marcar con una cruz lo que proceda)

DATOS DEL COTO	
Titular:	DNI/CIF:
Denominación:	Matrícula:
Término/s municipal/es:	
Dirección o fax de contacto:	

DATOS DE LA CACERIA	
Nombre de la mancha o cazadero:	
Período o fecha de realización:	
Número de cazadores participantes:	
Número de rehalas (en su caso):	
Lugar y hora de reunión (en su caso):	
Especies a cazar, indicando sexo y edad (sólo en batida):	

IMPORTANTE: Las autorizaciones de control por daños a través del Plan Técnico sólo permiten el empleo de armas de fuego.

El abajo firmante, en calidad de titular del coto indicado o persona expresamente autorizada por él, comunica que tiene prevista la realización de las acciones de control cuyos datos se detallan en el cuadro anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 94 y 46, n) del vigente Reglamento de la Ley de Caza de Castilla-La Mancha.

En _____, a ___ de _____ de _____.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Agricultura y Medio Ambiente.

ANEXO VI.

COMUNICACION DE RESULTADOS DE:

BATIDA	CAZA SELECTIVA A RECECHO	AGUARDO DE JABALI	CONTROL DE CONEJOS	CONTROL DE ZORROS	CONTROL DE CORVIDOS
--------	--------------------------	-------------------	--------------------	-------------------	---------------------

(marcar con una cruz lo que proceda)

DATOS DEL COTO	
Titular:	DNI/CIF:
Denominación:	Matrícula:
Término/s municipal/es:	

Celebradas en el período _____ las acciones de control arriba indicadas, el abajo firmante, en calidad de titular del coto o persona expresamente autorizada por él y de acuerdo a lo previsto en los artículos 94 y 46, o) del vigente Reglamento de la Ley de Caza de Castilla-La Mancha, comunica que los resultados de las mismas han sido los siguientes:

RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE CONTROL			
Especie	Número	Especie	Número

IMPORTANTE: en caza selectiva deben especificarse hembras y crías, si las hubiera.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Agricultura y Medio Ambiente.